

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos al concurso-oposición libre para cubrir plazas de la Escala 5404, Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Especialidad: «Ciencias Históricas, Filológicas y Filosóficas»

Apellidos y nombre: Dotras Pardo, Ana María. Documento nacional de identidad número: 36.051.248. Motivo de exclusión: 1.

Apellidos y nombre: Galán Allue, José Manuel. Documento nacional de identidad número: 51.358.056. Motivo de exclusión: 1.

Apellidos y nombre: Galparsoro Ruiz, José Ignacio. Documento nacional de identidad número: 15.950.381. Motivo de exclusión: 1.

Apellidos y nombre: Gómez Casañ, María Rosa. Documento nacional de identidad número: 19.834.024. Motivo de exclusión: 2.

Motivo de exclusión

1. No reúne requisito de titulación.
2. Presentación de solicitud fuera de plazo.

ANEXO II

Convocatoria de los correspondientes Tribunales, citando a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio (fase de concurso), según el siguiente detalle

Tribunal número: 1. Día: 18 de enero de 1994. Hora: Dicieés. Lugar de presentación: Locales del CSIC (planta baja) Duque de Medinaceli, 6, Madrid.

Tribunal número: 2. Día: 18 de enero de 1994. Hora: Nueve. Lugar de presentación: Locales del CSIC (salón de actos) Serrano, 113, Madrid.

Tribunal número: 3. Día: 17 de enero de 1994. Hora: Diez. Lugar de presentación: Escuela de Estudios Arabes, cuesta del Chapiz, 22, Granada.

Tribunal número: 4. Día: 22 de febrero de 1993. Hora: Doce. Lugar de presentación: Museo Nacional de Ciencias Naturales (salón de actos), José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid.

Tribunal número: 5. Día: 21 de febrero de 1994. Hora: Dieciséis. Lugar de presentación: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes (sala de Grados), avenida Menéndez Pidal, sin número, Córdoba.

Tribunal número: 6. Día: 8 de febrero de 1994. Hora: Nueve. Lugar de presentación: Instituto de Química-Física «Rocasolano» (salón de actos), Serrano, 119, Madrid.

Tribunal número: 7. Día: 17 de enero de 1994. Hora: Once. Lugar de presentación: Instituto de la Grasa y sus Derivados, avenida Padre García Tejero, 4, Sevilla.

Tribunal número: 8. Día: 7 de febrero de 1994. Hora: Dieciséis. Lugar de presentación: Locales del CSIC (salón de actos) Serrano, 113, Madrid.

Tribunal número: 9. Día: 15 de febrero de 1994. Hora: Once. Lugar de presentación: Instituto del Frío, Ramiro de Maeztu, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

Tribunal número: 10. Día: 13 de enero de 1994. Hora: Doce. Lugar de presentación: Facultad de Ciencias (sala de Grados), Universidad de Valladolid, Real de Burgos, sin número, Valladolid.

29604 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Química Analítica B», y se declara a don José Antonio Ibarrola Ojembarrena como no apto para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en virtud de dichas pruebas.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en su Auto de fecha 22 de junio de 1993, dictado con motivo de la incorrecta ejecución de la sentencia del expresado Tribunal de 24 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-ad-

ministrativo interpuesto por don José Antonio Ibarrola Ojembarrena, sobre pruebas de idoneidad, la Dirección General de Enseñanza Superior, en nombre de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, dispuso, en 10 de agosto último, que la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Química Analítica», se reuniera nuevamente para la reconsideración y nuevo estudio de la documentación aportada, en su día, por el aspirante citado, para dar ejecución correcta de la sentencia de 24 de marzo de 1990, que no lo había sido en la reunión de la Comisión celebrada el 18 de diciembre de 1991.

A tal fin se citó a la totalidad de la Comisión, miembros titulares y suplentes, para la reunión que tendría lugar el día 13 de septiembre en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, sede de la Comisión citada.

Esta reunión no pudo pasar al fondo del asunto planteado, en tanto que no acudieron un total de siete miembros que exigía el auto de referencia, por cuyo motivo, la Dirección General de Enseñanza Superior se vio obligada, en 14 de septiembre de 1993, a formular nueva citación a los mismos miembros y lugar para el día 3 de noviembre actual, en cuya fecha acudió a la cita la totalidad de los miembros titulares y suplentes que se hallaban en servicio activo.

Reunida la citada Comisión en la fecha indicada, ha elevado propuesta en sentido desfavorable a los intereses del señor Ibarrola Ojembarrena, remitiendo la documentación y expediente de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Orden de convocatoria de pruebas de idoneidad;

Por todo ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta emitida por la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Química Analítica», declarando no apto a don José Antonio Ibarrola Ojembarrena para acceder al citado Cuerpo por la mencionada vía de pruebas de idoneidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29605 ORDEN de 1 de diciembre de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera. 1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos A, B y C, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en este concurso si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.—Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

2. Valoración del grado personal.—Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos, según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Cursos de formación y Perfeccionamiento.—Por la supe-
ración y/o impartición de cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

5. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, ocho puntos.

7. Los méritos deberán referirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de los méritos

Tercera. 1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29.4, durante el primer año, y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a), 3, c) y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS, a extinguir, o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u Organismo de último destino definitivo si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes serán acreditados documental-mente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3, c), y 4 de la Ley 30/1984 y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4) en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud, una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales, y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Comisión de valoración

Quinta.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Gestión de Personal, quien la presidirá y que podrá ser sustituido por la Subdirectora general adjunta; dos vocales designados por la Dirección General de Personal entre funcionarios del Departamento; dos en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios Centrales o si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por la Dirección General de Personal se podrá designar dos vocales que actúen en representación de éstos; dos en representación de la Dirección General de Personal de los cuales uno actuará como Secretario y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenido según el baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Plazo de resolución

Séptima.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Octava.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Toma de posesión

Novena.—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario del Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Ministro. P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Dirección General de Personal.

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSC
1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Vicesecretaría Gral. Técnica - Jefe Sección Informes TRC030000228001004	Elaboración de informes en materia de empleo y relaciones laborales para Consejo de Ministros y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.	1	Madrid	A/B	24	389.388	Licenciado en Derecho. Experiencia en la emisión de informes en materia de empleo, relaciones laborales y documentación de Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y Consejo de Ministros.	Ex11.
2	Centro de Publicaciones - Jefe Sección N24 TRC030000628001004	Coordinar, supervisar y realizar la distribución de publicaciones así como el seguimiento y control de los almacenes	1	Madrid	A/B	24	62.832	Experiencia en técnicas de producción editorial y de distribución de publicaciones oficiales, coordinación y control de almacenes y aplicaciones informáticas.	Ex11
3	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS S. G. de Patrimonio y Obras - Jefe Sección de Régimen Jurídico Patrimonial TRC150000428001007	Informes jurídico-patrimoniales.	1	Madrid	A/B	24	389.388	Licenciado en Derecho. Experiencia en informes jurídico-patrimoniales.	Ex11
4	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA S. G. de Estadística - Jefe Sección Estadística TRC080000428001005	Elaboración de estadísticas	1	Madrid	A/B	24	570.660	Conocimientos de estadística y de legislación de Seguridad Social. Experiencia en el empleo de paquetes microinformáticos. Conocimientos de francés e inglés a nivel traducción y conversación.	Ex11
5	- Técnico Estadístico N24. TRC080000428001019	Elaboración de estadísticas	1	Madrid	A/B	24	389.388	Cursos: "Hoja de Cálculo Lotus 123" "Gestor de Base de Datos DBase III" (MTSS o INAP). Conocimientos de legislación socio-laboral y de estadística. Experiencia en la elaboración de estadísticas del área de empleo y en la utilización de paquetes microinformáticos, en especial hojas de cálculo y base de datos.	Ex11
6	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Unidad Administradora del Fondo Social Europeo - Jefe Sección Gestión TRC070000528001013	Coordinación de los Marcos Comunitarios de Apoyo y programas del FSE. Gestión de solicitudes de ayuda y pago relativas a programas del FSE. Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de los Marcos y Programas. Realización de visitas de control y seguimiento.	1	Madrid	A/B	24	389.388	Cursos: "Hoja de Cálculo Lotus 123". "Gestor de Base de Datos DBase III" (MTSS o INAP). Experiencia en materia de gestión y seguimiento de programas comunitarios en el campo de los recursos humanos o el empleo. Conocimientos elevados de inglés o francés.	Ex11

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSC
7	DIRECCION GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL S.G. Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. - Jefe de Sección de Apoyo TRC240000428001005	Control y tramitación en expedientes relativos a la Fianza Obligatoria de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Auditorías practicadas a estas Entidades.	1	Madrid	A/B	24	389.388	Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales. Amplios conocimientos de contabilidad financiera, presupuestaria y análisis de estados financieros. Experiencia en tramitación de expedientes y conocimientos de la normativa reguladora de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Ex11
8	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE - Letrado TRC702000103001007	Asesor en Derecho. Elaborar propuestas de resolución en materia de Sanciones y Liquidaciones, Salarios de Tramitación y asuntos generales.	1	Alicante	A/B	22	389.388	Licenciado en Derecho. Experiencia en gestión administrativa. Conocimiento y práctica en legislación social y laboral. <u>Cursos:</u> "Open Access II" (MTSS o INAP)	Ex11
9	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CORDOBA - Jefe Sección N22 TRC702000114001007	Tareas de apoyo administrativo a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	1	Córdoba	B/C	22	247.584	Experiencia en organización, coordinación, gestión y confección de estadísticas en el área administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como elaboración de itinerarios de Inspectores y Controladores Laborales con la correspondiente aplicación informática y gestión económica de los gastos de dichos itinerarios.	Ex11
10	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID - Jefe Sección Apoyo Unidad Periférica. TRC702000128001011	Jefe de Sección de Personal	1	Madrid	A/B	24	280.956	Licenciado en Derecho. Conocimiento y experiencia en gestión de recursos humanos. Experiencia en la tramitación de nóminas de personal funcionario y laboral. Experiencia en informática.	Ex11
11	- Jefe Sección Apoyo Unidad Periférica TRC702000128001011	Jefe de Sección de Sanciones y Liquidaciones.	1	Madrid	A/B	24	280.956	Licenciado en Derecho. Conocimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social. Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores como consecuencia de las actas de infracción y liquidación.	Ex11
12	- Letrado TRC702000128001013	Letrado conciliador en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación	1	Madrid	A/B	22	389.388	Licenciado en Derecho. Conocimiento de la normativa socio-laboral y su aplicación práctica. Experiencia en materia de mediación, arbitraje y conciliación.	Ex11

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSC
13	- Letrado TRC702000128001013	Asesoramiento técnico en resoluciones de la Dirección Provincial	1	Madrid	A/B	22	389.388	Licenciado en Derecho. Experiencia y conocimiento de la normativa socio-laboral.	Ex11
14	- Técnico N20 TRC702000128001033	Tramitación de expedientes de permisos de trabajo a extranjeros.	2	Madrid	B	20	62.832	Licenciado o Diplomado en Derecho. Conocimientos de la normativa migratoria, de empleo y de Seguridad Social y en la tramitación y resolución de permisos de trabajo a extranjeros	Ex11
15	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA - Jefe Sección N22 TRC702000130001009	Jefe Sección de Actas	1	Murcia	B/C	22	247.584	Conocimientos y experiencia en tramitación informática y Procedimiento Especial de actas del Sistema de Inspección. Relaciones con otros Organismos.	Ex11
16	- Técnico Superior N20 TRC702000149001012	Tramitación de expedientes de conciliación, coordinación de trabajos del Departamento UMAC	1	Zamora	A	20	62.832	Experiencia y conocimiento en materia laboral y de gestión administrativa.	Ex11

ANEXO I I


MINISTERIO:

D/Dña.:
 CARGO.:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
 Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:

Fecha Traslado Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4 Ley 30/84: Toma posesión

Fecha cese servicio activo: último destino def.: Fecha cese servicio activo:(3)

Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art.27.2 del Reg.de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del Puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9) Tiempo

Denominación	Sub. Gal. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	(Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....
.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicio: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

I N S T R U C C I O N E S

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

concurso 15/93

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de fecha (B.O.E.).

I : DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Domicilio (Calle o Plaza y número)			Código Postal
Localidad		Provincia	Fecha nacimiento	Teléfono de contacto (con prefijo)	

II : DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala		N.R.P.		Grupo	
Situación Administrativa Actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				Fecha toma de Posesión puesto actual	
Denominación del puesto que desempeña			Ministerio, Organismo o Autonomía		
Nivel	Grado	Localidad		Provincia	
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Or.Pref.	N. Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C.Espec. anual	Localidad

RESERVADO ADMINISTRACION	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	Total Puntos

En, a ... de de 19..
Firma,